



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2004

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2004

Tema 7 d) del programa

Cuestiones de coordinación, cuestiones de programas y otras cuestiones: programa a largo plazo en apoyo de Haití

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Jagdish Koonjul (Mauricio), sobre la base de consultas oficiosas

Programa a largo plazo en apoyo de Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1999/4, de 7 de mayo de 1999, en la que el Consejo decidió crear un Grupo Asesor Especial sobre Haití, y sus resoluciones ulteriores 1999/11, de 27 de julio de 1999, 2001/25, de 26 de julio de 2001, 2002/22, de 24 de julio de 2002, y 2003/46, de 23 de julio de 2003, así como sus decisiones 2000/235, de 27 de julio de 2000, y 2001/290, de 24 de julio de 2001, con miras a la elaboración de un programa a largo plazo en apoyo de Haití,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 1529 (2004), de 29 de febrero de 2004, y 1542 (2004) de 30 de abril de 2004, en que el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y apoyó el establecimiento de un grupo básico presidido por el Representante Especial del Secretario General en Haití, a fin de facilitar la ejecución del mandato de la Misión de Estabilización,

Recordando además los párrafos 13 y 14 de la resolución 1542 (2004), en que el Consejo de Seguridad destacó la necesidad de que los Estados Miembros, los órganos, entidades y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales siguieran contribuyendo a la promoción del desarrollo social y económico de Haití, en particular a largo plazo, con el fin de lograr y mantener la estabilidad y combatir la pobreza,

Tomando nota de la petición del Gobierno de transición de Haití de reactivar el Grupo Asesor Especial sobre Haití,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General sobre el programa a largo plazo en apoyo de Haití¹;

2. *Resalta* la necesidad de renovados esfuerzos a nivel local, nacional, regional e internacional para obtener apoyo a largo plazo para Haití, junto con un compromiso firme a todos los niveles para reconstruir las estructuras económicas y sociales del país, combatir la pobreza y fomentar la capacidad institucional en apoyo de los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Haití;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que haga contribuciones sustanciales a los programas de socorro y asistencia que llevan a cabo el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes para mejorar las condiciones de vida de la población en Haití;

4. *Subraya* la necesidad de una estrategia de desarrollo a largo plazo que promueva la recuperación y la estabilidad socioeconómica y garantice la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional a Haití;

5. *Decide* reactivar el Grupo Asesor Especial sobre Haití establecido en virtud de su resolución 1999/4 y examinar el mandato y las modalidades del Grupo en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2004, en estrecha consulta con el Gobierno de Transición de Haití y con la participación del Representante Especial del Secretario General, sobre la base de las necesidades nacionales a largo plazo en materia de desarrollo y teniendo en cuenta la necesidad de evitar la superposición y la duplicación con los mecanismos existentes;

6. *Decide también* encomendar al Presidente del Consejo Económico y Social la tarea de celebrar consultas sobre la composición del Grupo Asesor Especial, en consulta con todos los grupos regionales y el Gobierno de Transición de Haití, a fin de que el Grupo sea limitado y representativo y que sus integrantes, a nivel de embajadores, sean extraídos de entre los miembros del Consejo y los Estados observadores, incluida la representación de Haití, teniendo en cuenta la necesidad de incluir países que puedan contribuir positivamente a los objetivos del Grupo, y asimismo la tarea de hacer recomendaciones sobre la composición del Grupo, para que el Consejo adopte una decisión al respecto en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2004.

¹ E/2004/80.